

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 530014003006-1998-00023-00
Armenia Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El juzgado, teniendo en cuenta el interés que le asiste al Abogado BLADIMIR ROJAS ROZO, además de que, a la fecha no se ha llevado a cabo el levantamiento de la medida cautelar decretada en el asunto,

Resuelve

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informando que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto de 05 de febrero de 2018, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-28757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, medida que fue comunicada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, mediante oficio 978 de 01 de agosto de 2006 (pág. 68 cuaderno principal), por haber surtido efectos legales el embargo de remanentes decretado en este asunto.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 009 DE 25 DE ENERO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e20f5c361558f68ef718b6a8f8123c860bb5679197689a14367c6ce01815c5c**

Documento generado en 22/01/2021 06:50:01 AM